

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ**

Quibdó, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIÓN No. 370 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2017-00269-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ELID SANGUINO MORENO Y OTROS
DEMANDADA: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

1.- ASUNTO. Se requiere y se fija fecha para audiencia de pruebas

En el presente asunto se celebró audiencia inicial el 8 de julio de 2019, en la cual se efectuó el decreto de las pruebas solicitadas por las partes así:

Documentales:

- Al Juzgado 62 de Instrucción Penal Militar para que allegara con destino al proceso la indagación seguida contra el CS Rendón Silva Julián Alberto. Dicha probanza se encuentra incorporada a folio 141 del expediente, contiene medio magnético.
- Al Batallón de Infantería Numero 47, a efectos de que remitiera con destino al proceso informe administrativo. Dicha probanza se encuentra incorporada a folio 137 del expediente, contiene medio magnético.
- A la Dirección de Prestaciones Sociales para remisión de expediente prestacional. Dicha probanza se encuentra incorporada a folio 139 - 140 del expediente.

Testimoniales:

Se dispuso la recepción del testimonio de Mariela Jaimes Moreno, Ana Cristina Soto Bernal, Rosa Margarita Jurado Mestra, las cuales serían recepcionadas vía despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Cerete – Córdoba. Que conforme a la orden impartida se libró el Oficio No. 558 del 15 de julio de 2019, sin que a la fecha el despacho judicial cuyo auxilio se solicitó hubiere informado respecto de la práctica de la probanza, razón por la que se dispondrá que por Secretaria se oficie al Despacho judicial, a efecto de la incorporación de la probanza decretada.

Igualmente se dispuso la recepción del testimonio del señor Rendón Silva Julián Alberto.

Que conforme se dejó constancia en la Audiencia Inicial celebrada se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas el día 2 de junio de 2020. Diligencia que no pudo llevarse a cabo a consecuencia de la suspensión de términos judiciales derivados de la Pandemia Covid-19.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo la agenda del Despacho, se reprogramará la audiencia de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar y citar a las partes y al Ministerio Público, para celebrar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL** a través de la plataforma **Microsoft Teams**, para el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00) A.M.**

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

SEGUNDO. Por Secretaria ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Cerete – Córdoba, solicitando información respecto del auxilio al despacho comisorio librado mediante Oficio 558 del 15 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--